



Radicación n.º 08001-31-03-001-2016-00025-01

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cumplido el requerimiento realizado en el auto que antecede, se **admite** el recurso extraordinario de casación interpuesto por la compañía GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. frente a la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2021, complementada el 14 del mismo mes y año, por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso declarativo promovido por la recurrente contra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metalmeccánica, Metálica, Metalúrgica, Siderúrgica, Electrometálica, Ferroviaria, Comercializadoras, Transportadoras, afines y similares del sector –SINTRAIME– y otros.

En consecuencia, y para los fines previstos en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso córrase traslado a la impugnante por el término de treinta (30) días. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese y cúmplase,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FF614CFEF05621C776044C7EC8BBCCFF38419C700880803391B97D35DC727903

Documento generado en 2022-05-12